PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
El INDEPENDIENTE	6	05/06/25	OPINIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

CRÓNICA POLÍTICA

A Hugo Aguilar corresponde la presidencia de la nueva Corte, salvo que le hagan de *chivo los tamales*...

Por Rosy Ramales*

Es como sostuvo la consejera presidenta del Instituto Nacional Electoral (INE), Guadalupe Taddei Zavala: La presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) corresponde a la candidatura más votada, porque así se establece el artículo 94 de la reforma constitucional judicial. Vean: La SCJN "se compondrá de nueve integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno.

Su presidencia se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación".

Y el 99.8255% de las casillas computadas, arrojaba el siguiente resultado:

CANDIDATAS MUJERES:

- Lenia Batres Guadarrama: 5 millones 744 mil 942 votos (4.97%).
- Yasmín Esquivel Mossa: 5 millones 195 mil 391 votos (4.49%).
- Loretta Ortiz Ahlf: 4 millones 918 mil 585 votos (4.25%).
- María Estela Ríos González: 4 millones 614 mil 561 votos (3.99%).
- Sara Irene Herrerías Guerra: 3 millones 153 mil 803 (2.72%)

CANDIDATOS HOMBRES:

- Hugo Aguilar Ortiz: 6 millones 079 mil 665 votos (5.26%).
- Giovanni Azael Figueroa Mejía: 3 millones 600 mil 520 votos (3.11).
- Irving Espinosa Betanzo: 3 millones 473 mil 275 votos (3.00%).
- Arístides Rodrigo Guerrero García: 3 millones 471 mil 636 votos (3.00%).

Conforme ese 99.8255% de actas computadas, el resultado es irreversible.

Entonces, a Hugo Aguilar Ortiz corresponde la presidencia de la SCJN por alcanzar la mayor votación, salvo que por intereses políticos apliquen la siguiente disposición que el legislador olvidó quitar en el artículo 97 constitucional: "Cada cuatro años, el Pleno elegirá de entre sus miembros al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual no podrá ser reelecto para el período inmediato posterior".

Puede entenderse que tal disposición quedó derogada con la reforma judicial. Pero hay quienes la consideran vigente por permanecer en el texto constitucional.

El espíritu de la reforma judicial, que incluso AMLO presumió, es que presida la Corte la candidatura con más votación.

Además, como en dicha reforma se estableció la rotación conforme el número de votos, luego le correspondería a Lenia Batres, Yasmín Esquivel, Loretta Ortiz, y así sucesivamente hasta donde alcancen los 12 años de duración en el cargo.

Pero la primera presidencia de la nueva Corte claramente corresponde a Hugo Aguilar conforme la reforma judicial, salvo que 'le hagan de chivo los tamales', aplicando la disposición que el legislador olvidó quitar, o salvo forzadas razones de género. Pero ni así, porque los criterios aprobados por el Consejo General del INE para garantizar el principio de paridad ex profeso de la elección judicial establecen que el Instituto "efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres, iniciando por mujer".

O sea, se refiere solamente a la asignación de cargos, no a la decisión de la presidencia, en este caso de la Corte, la cual, como bien dijo Taddei, claramente la define la reforma constitucional: Corresponde a la candidatura con mayor número de votos.

Para más claridad, en el Criterio 1 se establece que: "Para la asignación de los cargos de Ministras y Ministros de la SCJN..., se conformarán dos listas, una de mujeres y otra de hombres, las cuales se ordenarán conforme al número de votos obtenidos, en orden descendente.

> ***Pero la primera presidencia de la nueva Corte claramente corresponde a Hugo Aguilar conforme la reforma judicial, salvo que 'le hagan de chivo los tamales', aplicando la disposición que el legislador olvidó quitar, o salvo forzadas razones de género***

De cada lista, se asignará alternadamente el número de cargos que correspondan a las mujeres y los hombres más votados, iniciando por mujer, hasta integrar la totalidad de espacios vacantes, conforme a lo siguiente: 5 Ministras y 4 Ministros".

Así se entiende que el INE asignará los cargos de ministras y ministros, a una y uno de cada lista de mujeres y de hombres conforme el número de votos de cada candidatura; alternadamente pues para garantizar el principio de paridad.

Por ejemplo, de la lista de mujeres, la primera asignación sería para Lenia Batres, seguiría Hugo Aguilar de la lista de hombres, luego Yasmín Esquivel, Giovani Azael Figueroa, Loretta Ortiz, Irving Espinoza, María Estela Ríos, Arístides Rodríguez Guerrero, y Sara Irene Herrerías. Pero esto corresponde solamente a la asignación de cargos, no a la presidencia de la Corte, salvo que a la mera hora el INE diga otra cosa, o el TEPJF.

Pero decidir la presidencia de la Corte con calzador, terminaría por sepultar la legitimidad de la elección judicial.

Quizá la cúpula de la 4-T quería o quiere a Lenia Batres como presidenta de la Corte, pero Hugo Aguilar resultó con la mayor votación. El 'pueblo' decidió, salvo que anulen casillas para favorecer a Lenia.

De las cosas buenas de la reforma judicial, pues con el procedimiento anterior difícilmente un indígena hubiese llegado a ministro y a presidente de la SCJN.

***rosyrama@hotmail**
rosyramalesg@gmail.com

Foto: EFE